

AT 721963



A CHILE



Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá -República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE

MIGRACIONES LABORALES

COLOMBIA – CHILE

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con asociados de la comunidad internacional para ayudar a encarar los desafíos que plantea la migración a nivel operativo; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

www.oim.org.co

Esta publicación fue posible gracias al respaldo del Ministerio de Protección Social.

INDICE

Pág

| | |
|---|-----------|
| Ficha técnica | 8 |
| Embajadas y Consulados | 10 |
| Consulado de Colombia en Chile | 11 |
| Legislación en Seguridad Social | 12 |
| Legislación de Migración en Chile | 14 |
| Legislación frente a la trata y tráfico de personas | 18 |
| Organizaciones Sindicales | 21 |
| Organizaciones de Migración en Chile | 21 |
| Línea gratuita | 23 |
| Teléfonos de urgencias | 23 |
| Red de la OIM en Chile | 24 |

| | Pág |
|--|------------|
| Dirección de trabajos | 24 |
| Departamento de extranjería y Migración | 28 |
| Anotaciones generales | 38 |
| Bibliografía | 39 |

REPÚBLICA DE CHILE

Extensión: 755.838 km²

Población: 16.598.074 habitantes

Capital: Santiago de Chile.

Moneda: Peso chileno.

En 1979, Chile fue dividido políticamente en trece regiones, las cuales se subdividen en provincias y estas en comunas. En la actualidad, el país cuenta con 15 regiones, 53 provincias y 346 comunas en total. Cada una de las regiones posee un número romano asignado originalmente de acuerdo a su orden de norte a sur, a excepción de la Región Metropolitana de Santiago. Con la creación en 2007 de dos nuevas regiones, la numeración perdió dicho sentido y existe un proyecto de ley en trámite destinado a eliminar dicho tipo de denominación.

Población: La principal colonia extranjera en Chile corresponde a migrantes argentinos con un 26%, seguida por peruanos con un 21% y bolivianos con un 6%, europeos con un 17%, de América del Norte con 6% y asiáticos con 4.2%. En menor cuantía se



ubican brasileños, venezolanos, colombianos, uruguayos y paraguayos. Aunque estadísticas de extranjería más recientes indican que los peruanos se encuentran en el primer lugar de los migrantes en el país, del resto del mundo en cifras muy minoritarias, representantes de África y Oceanía.

Clima: En la zona norte del país, el clima es de carácter desértico, con escasas lluvias. Las temperaturas tienen leves variaciones a lo largo del año, manteniéndose en promedio en los 20°C. Al interior del país, la temperatura es alta sin humedad y ausencia de nubes, lo que ha permitido la instalación de grandes observatorios en la zona. En el altiplano, las temperaturas descienden debido al efecto de la altitud creando un clima frío. En la zona del Norte Chico, existe un clima cálido o semiárido que sirve como transición de climas más fríos hacia el sur. Las precipitaciones son irregulares y se concentran en la temporada invernal.

Las cuatro estaciones están claramente marcadas, con un verano seco y cálido y un invierno lluvioso y frío. En Santiago, las



temperaturas en el verano promedian los 20°C con extremas de 36°C durante el verano (enero), mientras que en el invierno (junio) las temperaturas pueden llegar a los -2°C y un promedio de 9,8°C, con años nevosos como el 2005.

EMBAJADA DE CHILE EN COLOMBIA

Dirección: Calle 100 N° 11 B-44

Población: Bogotá

Código Postal: Apartado Aéreo 90061

Teléfono: 57(1) 620 6613 - 215 6886 - 214 7990

Fax: 57(1) 6193863

E-Mail: embajadadechile@colomsat.net.co

Web: www.embajadadechile.com.co

Consulado en Medellín

Dirección: Carrera 48 No 12 Sur – 70 Edificio el Crucero Of 808

Teléfono: 57 (4) 3132209 - 3135265

Fax: 57 (4) 3131608

E-mail: wimedellin@epm.net

Atención: Lunes a Viernes.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT, Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta





CONSULADO DE COLOMBIA EN CHILE

Jurisdicción Consular:

Todo el Territorio continental e insular chileno.

Dirección: Av. Kennedy 5735, of. 204

Las Condes – Santiago de Chile

Teléfonos: 56 (2) - 432 1999

Dirección de Correo Electrónico:

csantiago@cancilleria.gov.co

Horario de Atención al Público: Lunes a
Viernes de 09.00 a.m. – 13.00 p.m. horas.

El último día laboral de cada mes, el Consulado General de Colombia atiende al público de 09:00 a.m. a 11:00 hrs., en razón al cierre bancario; para trámite de los Certificados de Antecedentes Judiciales, el Consulado General de Colombia atiende de 09.00 a.m. a 12.00 hrs, si usted vive fuera de Santiago, puede llamar al Consulado General de Colombia antes de viajar, para que se le indique los documentos que deberá presentar y el costo de los Servicios Consulares.

Documento, su reproducción o uso sin el consentimiento escrito de la C.G.T. Bogotá, República de Colombia, es una infracción a su propiedad intelectual.



LEGISLACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL:

LEY 1139 DE 2007

(junio 25)

Diario Oficial No. 46.670 de 25 de junio de 2007 CONGRESO DE LA REPUBLICA

Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Seguridad Social entre la República de Colombia y la República de Chile", suscrito en Santiago, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003).

Este "convenio" tiene aplicación en:

A) Respecto de Chile, a la legislación sobre:

- El Sistema de Pensiones de vejez, invalidez y sobrevivencia, basado en la capitalización individual;

Confederación General del Trabajo

Documentos de los regímenes de pensiones de vejez, intelectual de invalidez y sobrevivencia, administrados por el Instituto de Normalización Previsional, y

- Los regímenes de prestaciones de salud, solo para efectos de lo dispuesto en el artículo





21 del Convenio que hace referencia a la prestación de salud para pensionados;

Respecto de Colombia, a la legislación sobre:

Las prestaciones económicas dispuestas en el Sistema General de Pensiones Prima Media con Prestación Definida y de Ahorro Individual con Solidaridad en cuanto a vejez, invalidez y sobrevivientes, de origen común;

Las prestaciones de salud, solo para efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del Convenio que hace referencia a la salud para pensionados.

Dicho Convenio se aplicará igualmente a las disposiciones legales que en el futuro complementen o modifiquen las señaladas en el número precedente, siempre que la

Autoridad Competente de uno de los Estados Contratantes no comunique objeción alguna dentro de los seis meses siguientes a la notificación

La aplicación de las normas del presente Convenio excluirá las disposiciones



contenidas en otros convenios bilaterales o multilaterales celebrados por uno de los Estados Contratantes, en relación con la legislación que se indica en el campo de aplicación.

Para ampliar la información al respecto el lector debe remitirse a la ley 1139 de 2007 directamente.

LEGISLACIÓN DE MIGRACIÓN EN CHILE:

• El Decreto Ley N° 1094 de 1975, conocido como Ley de Extranjería es la columna vertebral del ordenamiento jurídico, no obstante, se le han introducido numerosas modificaciones con el objeto de hacer la norma consonante con la política exterior, los fenómenos globalizadores y de integración. Este Decreto Ley rige:

- Prohibida su reproducción o venta
- El ingreso al país.
 - La residencia
 - La permanencia definitiva
 - El retorno, reingreso, la expulsión y el control de los extranjeros.





MODALIDADES DE TRABAJO

Los y las personas trabajadoras migrantes a la hora de buscar trabajo deben tener en cuenta las siguientes situaciones:

- El Código del Trabajo de Chile. Capítulo III, Título I del Libro I, Artículos N° 19 y 20. En los cuales la legislación laboral chilena exige contratar obligatoriamente un elevado porcentaje de trabajadores chilenos (85%), a todo empleador y da las reglas a considerar.

- El 22 de noviembre de 1.990, la Dirección del Trabajo emitió la Orden de servicio N° 29, para que en toda fiscalización de terreno, cualquiera sea el motivo de ella, se verifique el cumplimiento del artículo 19 del código del trabajo al detectarse allí trabajadores extranjeros.

Prohibida su reproducción o venta

- La exigencia de la legislación migratoria al trabajador migrante, de contar con un contrato legal de trabajo, para acceder a un documento de permiso de residencia en el país. Tal contrato les significa a los y las migrantes una necesidad para conseguir y mantener



documentación que les permita estar en el país sin los riesgos y vulnerabilidades extremas de la irregularidad. Lo que constituye una objetiva vulnerabilidad para reclamar derechos ante los empleadores.

- El artículo 10 N° 2 del Código del Trabajo exige indicar la nacionalidad del trabajador en el contrato.

- Contrato de aprendizaje, que tendrá vigencia durante el tiempo que dure el aprendizaje, el cual no puede exceder de dos años.

- Contrato de trabajadores agrícolas permanentes y temporales; en ambos, el trabajador agrícola será quien labore en faenas de siembra, cosecha y actividades relacionadas con la tierra. En ambos casos, se prohíbe a los empleadores facilitar alojamiento, transporte y alimentación a los trabajadores. La diferencia radica en el tiempo de duración del contrato, siendo el temporal por el tiempo que dure la siembra o cosecha. Además, dispone que se le puede pagar la remuneración en dinero y/o regalías, existiendo un límite para las regalías.





- **Contrato de trabajadores portuarios eventuales y/o permanentes**

- **Trabajadores de casa particular:** entendiéndose por aquellos quienes realizan labores domésticas en la vivienda u hogar del empleador. Se incluyen a los chóferes, cocineras, asadores, jardineros. Hay dos modalidades: que el trabajador tenga alojamiento y alimentación en el lugar donde presta los servicios, o que acuda diariamente al lugar de trabajo. En ambos hay obligación de descanso semanal, límite de jornada y remuneración mínima que le deben garantizar. Además, se le incluye la obligación al empleador de imponer en el sistema provisional mensualmente.

Contestación General del Trabajo

Luego, los contratos pueden ser indefinidos o de plazo fijo. Los primeros son aquellos que tienen vigencia indefinida, y que terminan por alguna de las causales que el mismo Código establece, como renuncia del trabajador, acuerdo de las partes, necesidades de la empresa, por falta grave a las obligaciones que impone el contrato. El de plazo fijo, dura el tiempo que dura la obra o trabajo específico para el que se contrató a la persona.



LEGISLACIÓN FRENTE A LA TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS

Respecto del Decreto ley N° 1094, de 1975:

Este Decreto Ley es conocido como la "ley de extranjería", sin serlo propiamente. Presenta una modificación, la que se hizo por la Ley N° 19.476 del año 1995.

Este texto es de gran importancia para los migrantes, pues regula el ingreso de todas las personas extranjeras a territorio nacional, señalando los requisitos y documentos necesarios para ingresar a Chile, cuales son los requisitos y procedimientos para obtener visa, de trabajo, de estudiante o de residencia; el tiempo de vigencia de cada una. Señala que es el Ministerio del Interior el que, a través de sus Departamentos de Extranjería y Migración, llevan a cabo esta labor.

Prohibida su reproducción o venta.

Asimismo, este Decreto establece las exigencias para ser residente temporal o permanente en Chile, indicando en cada caso los requisitos y exigencias que el Gobierno de Chile requiere para solicitarlas.





Regula también el refugio y asilo, pero en forma muy acotada, señalando quienes pueden solicitar este status jurídico, los requisitos necesarios para ello, condiciones y derechos que les asiste. Garantiza la seguridad de las personas solicitantes en territorio chileno. Es enfático en señalar que estas personas no pueden ser deportadas ni devueltas a su país de origen durante la tramitación de la solicitud.

Es importante destacar que este texto legal sanciona al migrante que permanece en estado irregular en territorio chileno, sanción que se traduce en la deportación del mismo.

Todas las consultas y peticiones respecto de esta materia son entregadas al Departamento de Extranjería y Migración, dependiente del Ministerio del Interior. En cada Región hay un Departamento de Extranjería y Migración, que depende de la Gobernación, representantes del Ministerio del Interior en Regiones.

Respecto del Proyecto de ley 3233-18, presentado el 7 de mayo de 2003: cuyo objeto



es potenciar y agilizar la búsqueda de personas y niños extraviados.

En lo referente a la legislación internacional en Chile se tiene en cuenta lo siguiente:

- **RÉSOLUCION 2051** (Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 2004) OEA: Referente al Combate a la explotación sexual comercial, el tráfico ilícito y la trata de niños, niñas, y adolescentes en el hemisferio.

- **Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores**: El objeto de la presente Convención, con miras a la protección de los derechos fundamentales y el interés superior del menor, es la prevención y sanción del tráfico internacional de menores, así como la regulación de los aspectos civiles y penales del mismo.



En caso de requerir información, orientación,
o asesoría la persona trabajadora migrante
puede acudir a:

ORGANIZACIONES SINDICALES:

CENTRAL AUTONOMA DE TRABAJADORES CAT

Dirección: Calle Sazie 1761, Santiago de Chile
Teléfono: (56.2) 6578530/1
Fax: (56.2) 6578538
Web: www.catchile.cl

CENTRAL ÚNICA DE TRABAJADORES CUT

Dirección: Avenida Libertador Bernardo
O'Higgins 1346, Santiago de Chile
Teléfono: (56.2) 6719020
Fax: (56.2) 6720112
Web: www.cutchile.cl

ORGANIZACIONES DE MIGRACIÓN EN CHILE

INSTITUTO CATÓLICO CHILENO DE MIGRACIÓN - INCAMI

Da al migrante una ayuda pronta y eficaz al
momento de su entrada al territorio nacional.



Dirección: Av. Bustamante 180, Providencia
Casilla 1460, Santiago de Chile
Teléfono: 56 (2) 222 8571 Fax 56 (2) 222
6440
E-mail: secretaria@incami.cl

**CIAMI - LA CASA DE ACOGIDA DEL
CENTRO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL
MIGRANTE:**

Centro Integrado de Atención al Migrante
(CIAMI)

Dirección: Malaquías Concha 0307, esquina
con Emilio Vaisse, Comuna de Nuñoa.
Teléfonos 56 (2) 665-9113 y 56 (2) 665-9001
Atención de lunes a viernes, de 9:00am a
18:00pm

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de Es Un Espacio - República de Chile
de un techo y alimento así como la posibilidad
de un empleo a las mujeres que llegan de
otros países en búsqueda de un mejor
horizonte de vida, e igualmente, brinda a los
varones la capacitación para realizar labores
menores de mantenimiento domésticas.



Servicios:

- Asistencia jurídica
- Bolsa de trabajo
- Asistencia Social
- Acompañamiento
- Formación humana y religiosa
- Cursos de capacitación

ASOCIACIÓN DE MIGRANTES POR LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE (APILA)

Director: LILIA NUÑEZ CORTIJO

Dirección: Moneda 1640, Santiago de Chile

Teléfono: (56-2) 2672663

Fax: (56-2) 2672663

E-mail: apila@tutopia.com

LÍNEA GRATUITA

Línea gratuita para denunciar trata de personas menores de edad:

SERVICIO NACIONAL DE MENORES (SENAME) 008-730-800

Prohibida su reproducción o venta

TELÉFONOS DE URGENCIA

Policía de Investigaciones de Chile
(56-2) 5657425 – (56-2) 7823617 – (56-2) 5657835



Carabineros de Chile
 (56-2) 6881490 – (56-2) 6881492 – (56-2)
 7372239

Red de la OIM en Chile

Santiago de Chile
 Organización Internacional para las
 Migraciones Misión Chile
 Mailde Salamanca 736 Piso 4 Esq. Elrodoro
 Yañez Comuna de Providencia
 Santiago de Chile- Chile
 Teléfono +56 2 274 6713
 Fax +56 2 204.9704
 E-mail: iomsantiago@iom.int

1. Dirección del Trabajo:

Arica: Arturo Prat N° 305, 2° piso Fonos:
 584717, 584714 Director regional Mario
 Poblete Pérez Jurisdicción: Toda la región
 Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14
 horas.

Prohibida su reproducción o venta

Iquique: Serrano N° 389 of. 705 - Fono: (57)
 - 541340, 541349 Fax: (57) - 541359 - Director
 Regional: Luis Astudillo Ardiles - Jurisdicción:





Toda la Región - Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14 horas

Antofagasta: 14 de Febrero 2431, 5º piso -
Fono: (55) - 563219, Fax: (55) - 222425 -
Directora Regional: Viviana Ramirez Paéz -
Jurisdicción: Toda la región - Horario de
atención: 9 a 14 horas

Atacama: Atacama N° 443, 2º piso, Copiapó.
- Fono: (52) - 230610, Fax: 230652 - Director
Regional: José Ordenes Espinoza -
Jurisdicción: Toda la región

Coquimbo: O'Higgins N° 200 esquina Colón,
La Serena. - Fono: (51) - 210728, 223667.
Fax: (51) - 223995 - Director Regional: María
Cecilia Gomez Bahamondes - Jurisdicción:

Toda la región - Horario de atención: Lunes
a viernes 9 a 14 horas

Documento de la Región - Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14 horas
Documentación de la República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

Valparaíso: Von Schroeders N° 493, Viña
del Mar - Fono: (32) - 2668452 / 2668453 /
2660740 Fax: (32) - 2662883 - Director
Regional: Pedro Melo Lagos - Jurisdicción:
Toda la región.



Rancagua: Plaza de los Héroes N° 389
Rancagua - Fono: (72) - 240660 / 223951 .
Fax: (72) - 223951 - Director Regional: Luis
Alberto Sepúlveda Maldonado - Jurisdicción:
Toda la región - Horario de atención: Lunes
a viernes 9 a 14 horas

Talca: Seis Oriente N° 1318 - Fono: (71) -
224758 Fax: (71) - 227100 - Director
Regional: Joaquín Torres González -
Jurisdicción: Toda la región - Horario de
atención: Lunes a viernes 9 a 14 horas

Concepción: Dirección Regional del Trabajo
del Bío Bío - Castellón N° 435, 7° Piso,
Concepción - Fono: (41) - 2230171 - Direc
Regional: Mario Soto Vergara - Jurisdicción:
Toda la región - Horario de atención: Lunes
a viernes 9 a 14 horas

Prohibida su reproducción o venta

Temuco: Balmaceda N° 802, Temuco. - Fono:
(45) - 232162 / 274897 / 212173 / 238897 -
Director Regional: Héctor Salinas Abarzúa.
- Jurisdicción: Toda la región

Valdivia: San Carlos 147, Valdivia. Fono: 63-
203589, Fono fax: 63-212737 Directora



Regional: María Eugenia Elgueta
Jurisdicción: Toda la Región
Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 14 horas

Puerto Montt: Talca N° 90, Oficina 402,
Puerto Montt. - Fono: (65) - 272326 / 250159
/ 253630 - Director Regional: Guillermo
Vicente Oliveros López - Jurisdicción: Toda
la región - Horario de atención: Lunes a
viernes 9 a 14 horas

Coyhaique: 12 de Octubre N° 382,
Coyhaique. - Fono: (67) - 237865 / 233860
- Director Regional: María Angélica Campos
- Jurisdicción: Toda la región

Punta Arenas: Independencia N° 608, Punta
Arenas. - Fono: (61) - 229039 / 227543 /
229019 - Director Regional: Ernesto
Sepúlveda Tornero - Jurisdicción: Toda la
región - Horario de atención: Lunes a viernes
9 a 14 horas

Prohibida su reproducción o venta

Santiago: Moneda N° 723, 5° Piso, Santiago
Centro - Fono: (2) - 7317100 Fax: (2) -
6392352 - Director Regional: Víctor Hugo
Ponce - Jurisdicción: Toda la región - Horario
de atención: Lunes a viernes 9 a 14 horas.



2. Departamento de Extranjería y Migración:

Intendencia Región de Arica y Parinacota.

Dirección: Av. General Velásquez 1775. Arica

Fax

Teléfono: 58-207 301

Gobernaciones Región de Arica y Parinacota.

Ciudad: Arica

Dirección: San Marcos 157, Arica

Fax

Teléfono: 58-252858

Gobernación de Parinacota.

Ciudad: Putre

Dirección: José Miguel Carrera N° 350. Putre

Fax: 58-222735

Teléfono: 58-241322

Intendencia Región de Tarapacá.

Ciudad: Iquique

Dirección: Av. Arturo Prat #1099

Fax: 57-421995

Teléfono: 57-413935

Documento de Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la ICGT- Bogotá, República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



Gobernaciones Región de Tarapacá. Iquique

Dirección: Avda. Arturo Prat #1099
Fax: 57-424196
Teléfono: 57-412549

Intendencia Región de Tarapacá. Iquique

Dirección: Av. Arturo Prat #1099
Fax: 57-421795
Teléfono: 57-413935

Intendencia Región de Valparaíso. Valparaíso

Dirección: Melgarejo 669 Piso 19
Fax: 32-238775
Teléfono: 32-2653202

Gobernaciones Región de Valparaíso.

Valparaíso

Dirección: Melgarejo N° 669 P. 15 Valparaíso
Fax: 32-2328730
Teléfono: 32-2328710

Quilota

Dirección: La Concepción #315

Fax: 33-313947

Teléfono: 33-315877

Prohibida su reproducción o venta



San Antonio

Dirección: Av. Barros Luco 1960

Fax: 35-234904

Teléfono: 35-219507

San Felipe

Dirección: Merced N° 219 P. 2

Fax: 34-510690

Teléfono: 34-510800

Los Andes

Dirección: Santa Rosa N° 280

Fax: 34-422757

Teléfono: 34-428495

Petorca

Ciudad: La Ligua

Dirección: Portales #367

Fax: 33-711181

Teléfono: 33-711014

Isla de Pascua

Dirección: Kiri R. de la Llave S/N

Fax: 32-2100252

Teléfono: 32-2100254

Intendencia Regional del Libertador**Bernardo O'Higgins.****Rancagua**

Prohibida su reproducción o venta

dirección: Plaza de Los Héroes S/N

fax: 72-222528

teléfono: 72-205900





Gobernaciones Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Rancagua

Dirección: Germán Riesco #350

fax: 72-221492

teléfono: 72-226772

San Fernando

Dirección: Carampangue #845 Piso 2

Fax: 72-712324

Teléfono: 72-711158

Pichilemu

Dirección: Av. Costanera N° 078

Fax: 72-841780

Teléfono: 72-841047

Región del Maule.

Talca

Dirección: Uno Oriente 1190 Talca

Fax: 71-225060

Teléfono: 71-205500

Documentos desde 2005 y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá, República de Colombia.

Gobernaciones Región del Maule.

Talca Prohibida su reproducción o venta

Dirección: 2 Sur N° 1236

Fax: 71-222969

Teléfono: 71-222997

Curicó

Dirección: Carmen #560 Piso 2

Fax: 75-312846

Teléfono: 75-310539



Linares

Dirección: Manuel Rodríguez # 580

Fax: 73-210609

Teléfono: 73-210005

Cauquenes

Dirección: Antonio Varas s/n Piso 2

Fax: 73-511798

Teléfono: 73-512511

Intendencia Región del Bío Bío.**Concepción**

Dirección: Aníbal Pinto 442. Piso 2.

Fax: 41-2741049

Teléfono: 41-2741020

Gobernaciones Región del Bío Bío.**Concepción**

Dirección: Barros Arana N° 645 P.6

Fax: 41-2741319

Teléfono: 41-2741300

Ñuble

Ciudad: Chillán

Dirección: Avda. Libertador s/n Edif. Público

Fax: 42-225590

Teléfono: 42-222406

Los Ángeles

Dirección: Caupolicán 410

fax: 43-322998

teléfono: 43-321683



Lebu

Dirección: Andrés Bello N° 215

Fax: 41-2511222

Teléfono: 41-2511221

Intendencia Región de la Araucanía.**Temuco**

Dirección: Bulnes 590 Piso 2. Temuco.

Fax: 45-208217

Teléfono: 45-219661

Gobernaciones Región de la Araucanía.**Temuco**

dirección: Manuel Bulnes 590 Entre Piso

fax: 45-210789

teléfono: 45-206100

Angol

Dirección: Lautaro 226, Angol

Fax: 45-711762

Teléfono: 45-711237

Intendencia Región de Los Ríos.**Valdivia** *Administración General del Trabajo*

Ciudad: Valdivia

Dirección: Av. Los Robles N° 04, Isla Teja

(Casa Prochelle), Valdivia

Fax: Prohibida su reproducción o venta

Teléfono: 63-283848

Gobernaciones Región de Los Ríos.**Valdivia**

Dirección: Bdo. O'Higgins # 543. Valdivia

Fax: 63-252062

Teléfono: 63-261205 -261206



La Unión

Dirección: Letelier 365, La Unión

fax:

Teléfono: 64-475700 - 475701

Intendencia Región de Los Lagos.**Puerto Montt**

Dirección: Décima Región 480, 3er Piso.

Fax: 65-280747

Teléfono: 65-280797

Gobernaciones Región de Los Lagos.**Puerto Montt**

Dirección: San Martín 80, 2° Piso

Fax: 65-274527

Teléfono: 65-299000

Osorno

Dirección: Avda. Libertador B. O'Higgins 667

Fax: 64-421873

Teléfono: 64-421951

Castro

Dirección: Avda. Libertador B. O'Higgins S/N,

2° Piso, Castro

Fax: 65-532122

teléfono: 65-532121

Chaitén

Dirección: Bernardo O'Higgins 254, Chaitén

Fax: 65-731280

Teléfono: 65-731611



Intendencia Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

Coyhaique

Dirección: Plaza 485. Coyhaique

Fax:67-215613

Teléfono: 67-215610

Gobernaciones Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.

Coyhaique

Dirección:Errázuriz 375

Fax:67-214433

Teléfono:67-214432

Puerto Aysén

dirección:Esmeralda 810

fax:67-336253

teléfono:67-336251

Chile Chico

Dirección:Avda. Libertador B. O'Higgins 192

Fax:67-411329

Teléfono:67-411324

Cochrane

Dirección:Esmeralda 199

Fax:67-522198

Teléfono:67-522198

Intendencia Región de Magallanes y Antártica Chilena.



Punta Arenas

dirección:Plaza Muñoz Gamero N° 1028

Punta Arenas

fax:61-221160

teléfono: 61-203771

**Gobernaciones Región de Magallanes y
la Antártica Chilena.****Punta Arenas**

dirección:José Menéndez N° 640

fax:61-222600

teléfono:61-225079

Puerto Natales

Dirección:Eberhard N° 417

Fax:61-414206

Teléfono:61-410061

Porvenir

Dirección:Bernardo Phillipi S/N

Fax:61- 581347

Teléfono:61- 580039

Puerto Williams

dirección:O'Higgins #187

fax:61-621026

teléfono:61-621009

Intendencia Región Metropolitana.**Santiago**

Dirección:Moneda Esquina Morandé

Fax:2-6980510

Teléfono:2-6765839



Gobernaciones Región Metropolitana.

San Bernardo

dirección:Freire #493

fax:2-8594075

teléfono:2-8595040

Puente Alto

Dirección:Concha y Toro 461

Fax:52-8505398

Teléfono:52-8501114

Talagante

dirección Avda. O'Higgins 1188

fax:2-8153488

teléfono: 2-8153056, 8151075

Melipilla

Dirección:Plaza de Armas 550, 2° Piso

Fax:2-8324811

Teléfono:2-8323313

Colina

Dirección:Carretera General San Martín 253,

Colina.

Fax:2-8447797

Teléfono:2-8441428

Santiago

Dirección:Morandé esquina Moneda.

Intendencia Metropolitana de Santiago.

Fax:2-6765835

Teléfono:2-6765808 / 6765824

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CEST Bogotá - República de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



ANOTACIONES GENERALES

Recuerde que:

- El hecho de tener visa no da la garantía de ingreso a un país determinado, puesto que la decisión final corresponde a las autoridades de migración.
- La Confederación General del Trabajo Colombia CGT, no tramita visas, contratos de trabajo ni pasajes.
- Las condiciones para trámites de visado, ubicación y números telefónicos de Embajadas y Consulados, así como los costos de visas pueden variar, por lo cual se recomienda verificar esta información.

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



BIBLIOGRAFÍA

- <http://www.embajada-online.com/embajada-de-Chile-en-Colombia-P36C23E33.htm>
<http://www.consulchile.cl/tramites/seccion.asp?id=1>
<http://www.incam.cl/muestraInfo.php?idinfo=176>
<http://www.cimchile.cl>
<http://www.december18.net/web/contact/start.php?lang=ES&menuID=52&conID=920>
http://biografias.bcn.cl/alegislativo/cgi-local/aleg_pry_indice.pl?NROBOL=3233-18

Confederación General del Trabajo

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO – CGT

Diagonal 39 A bis # 14 – 52, PBX (57-1)

2861504, Fax (57-1) 5734021

www.cgtdcolombia.org

E-mail: cgtdcolombia@etb.net.co

Departamento Jurídico, Derechos Humanos
y Programa CIAMI-CGT

Teléfono (00571) 2170114 Transversal 24^a
57 – 78 /B0

OIM - Colombia, www.oim.org.co

Ministerio de la Protección Social, Colombia.
PBX: 3305000

www.minproteccion-social.gov.co

Documentos, Investigación y material gráfico propiedad intelectual
de la CGT Bogotá - Republica de Colombia.

Prohibida su reproducción o venta

Este documento lo edita la CGT según convenio
suscrito con el Ministerio de la Protección Social y la
Organización Internacional para las Migraciones OIM.

